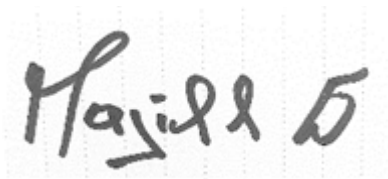


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de julio de 2022. A despacho del señor Juez, informando que por parte de la POLICÍA NACIONAL CASUR no se ha brindado respuesta a la comunicación enviada el 19 de abril de 2022. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

RAD. 2022-00016

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el Informe de Secretaría que antecede se dispone oficiar nuevamente a la POLICÍA NACIONAL CASUR para que, de manera inmediata, se sirva informar si el señor JULIO CÉSAR ARIAS ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.280.570, labora al servicio de dicha entidad, en caso afirmativo exponga a cuánto asciende la totalidad de sus ingresos por concepto de salarios, primas, vacaciones y demás prestaciones económicas, información que fue solicitada con oficio 158 del 19 de abril de 2022 enviado través de correo electrónico en la misma fecha, y frente a la cual aún no se han pronunciado.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e783c45690fca28c1fd4b586d2fcb235d08599e0bfcc6733933baaec96f2b25**

Documento generado en 21/07/2022 02:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>